

DECRETO 292/2018

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Objeto: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases técnicas para regular la evaluación y el monitoreo de las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social de Ministerios y Organismos nacionales.
- 2. Acerca del cumplimiento: se entenderá que los presentes lineamientos deben ser observados por los Ministerios y Organismos nacionales que ejecutan las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social según lo establece el Decreto 292/2018.
- 3. Organismo rector: El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) dependiente de la Presidencia de la Nación, a través de la Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (DN SIEMPRO) será el organismo rector de los presentes lineamientos y resolverá los casos no previstos en los mismos.
- **4. Datos abiertos**: Toda información que se encuentre referida en los presentes lineamientos se encontrará sujeta a legislación sobre datos abiertos y acceso a la información pública.
- 5. Relevancia: La evaluación es un componente fundamental del proceso de toma de decisiones en política pública en tanto busca generar evidencia de los resultados e impactos de las políticas y programas orientadas a modificar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Asimismo permite explicar y entender por qué se lograron o no los resultados previstos y mejorar las acciones realizadas. Constituye la base para la transparencia y la rendición de cuentas pública porque permiten el análisis de las acciones públicas en conformidad con normas, políticas y planes de gobierno.

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION

1. Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (PAMyE)

Para cada ejercicio anual, el CNCPS a través de la DN SIEMPRO elaborará el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (PAMyE), entendiendo al mismo como un instrumento normativo donde se establecen las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social que serán sujetos de monitoreo y evaluación durante un año determinado. La DN SIEMPRO elaborará el PAMyE proponiendo el listado de programas con impacto social seleccionados para su monitoreo y evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán, modalidad de ejecución de la evaluación, la fuente de financiamiento para realizarlas y el plazo en que deberán estar disponibles los resultados.

Para cada uno de los programas que se incluyan en el PAMyE se definirá el alcance de las acciones de las que serán sujeto: la construcción de la Matriz de Indicadores, su inclusión en el Sistema Integrado de Monitoreo –en aquellos casos que no se encontraran previamente incorporados- según lo descripto en el apartado 8 de los presentes lineamientos, y el diseño de un plan específico de evaluación que define la implementación de distinto tipo de evaluaciones.

Página 1 de 15





Criterios de selección de las políticas y programas

Las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social incluidos en el PAMyE serán seleccionados a partir de criterios de relevancia estratégica y presupuestaria y necesidades de información de los gestores.

Criterios de relevancia estratégica

- a. Relación con el logro de los Objetivos y Prioridades de Gobierno y a los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible;
- b. Contribución de los Programas a la atención de las problemáticas sociales más relevantes;
- c. Relevancia presupuestaria y/o cobertura poblacional de sus prestaciones;
- d. Carácter innovador o estratégico de la política en relación a su diseño y/o implementación;

Necesidades de información

- e. Demandas de evaluación de los ministerios y/u organismos ejecutores de programas;
- f. Necesidades de cumplir con requisitos de evaluación
- g. Inexistencia de evaluación previa o baja calidad de información de monitoreo
- h. La etapa de desarrollo del programa que justifique la necesidad de una evaluación específica.

3. Evaluación de Programas no incluidos en el PAMyE

Los Ministerios y Organismos que ejecuten las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social y planifiquen y/o realicen evaluaciones de sus acciones, cuando las mismas no estén incluidas en el PAMyE deberán atenerse a los presentes lineamientos -construcción de la Matriz de Indicadores, su inclusión en el Sistema Integrado de Monitoreo, y el diseño de un plan específico de evaluación que defina la implementación de distinto tipo de evaluaciones, entre otros aspectos- y sus resultados se presentarán al CNCPS. En estos casos, la DN SIEMPRO brindará asistencia técnica y aprobará el diseño metodológico y técnico de las evaluaciones.

4. Evaluación de Programas con Financiamiento de organismos internacionales.

Los proyecto/programas con impacto social que cuenten con financiamiento provenientes de Organismos internacionales estarán sujetos a los presentes lineamientos. Deberán incorporar como contraparte a la DN SIEMPRO en la instancia de formulación y ejecución del Proyecto en los temas referidos al monitoreo y evaluación.

5. Matriz de Indicadores

Los Ministerios y Organismos responsables de los programas y políticas orientados a atender problemáticas sociales deberán presentar, para cada uno de los programas, ante la DN SIEMPRO para su revisión y aprobación una matriz de indicadores utilizando para su construcción las metodologías de marco lógico y/o Teoría del Cambio (ver Anexo II) que dé cuenta de la vinculación entre sus objetivos y actividades

Página 2 de 15





y que permita el seguimiento de su desempeño y resultados. Esta matriz de indicadores deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a. Una descripción resumida de los objetivos generales y específicos que el programa se propone alcanzar.
- b. Una breve descripción de los productos y prestaciones del programa, entendiendo estos como los bienes y servicios que este entrega.
- c. Una descripción sintética de los recursos financieros dedicados a producir o entregar los bienes y servicios previstos por el programa.
- d. Una descripción de las actividades previstas.
- e. Un listado de indicadores para cada uno de los niveles mencionados anteriormente (impacto, resultados, productos, procesos, actividades e insumos) que permitan la medición y el seguimiento del desempeño de los diferentes componentes del programa.
- f. Una explicitación de los medios de verificación y fuentes de información a partir de los cuales se recolectará la información para calcular los indicadores. Estos medios de recolección de información pueden consistir en encuestas, registros del programa, información estadística producida por otros organismos, etc.
- g. Un listado de los supuestos que deben verificarse para contribuir al logro de los objetivos del programa, entendiendo estos como los factores externos al ámbito de responsabilidad del programa pero que inciden sobre él.

La elaboración de la MI deberá realizarse siguiendo los lineamientos establecidos por la DN SIEMPRO.

La DN SIEMPRO revisará la Matriz de Indicadores aportada por los programas y realizará las sugerencias de modificaciones que considere necesarias, las que deberán ser atendidas por las dependencias responsables. Asimismo brindará asistencia técnica a los organismos y programas en los casos en que le sea requerida para la elaboración de las matrices.

Las dependencias responsables de los programas deberán llevar a cabo anualmente un proceso de revisión y actualización de su Matriz de Indicadores teniendo en cuenta las modificaciones que se produjeran en la visión y la gestión del programa durante el transcurso del año anterior.

No obstante lo descripto anteriormente, la estructura de la Matriz de Indicadores podrá ser modificada en la medida que se considere pertinente.

6. Plan de Evaluación

Los Ministerios y Organismos responsables de los programas y políticas orientados a atender problemáticas sociales deberán presentar ante la DN SIEMPRO para su revisión y aprobación un plan específico de evaluación para cada programa que deberá incluir los distintos tipos de evaluación a realizar en función de los tiempos del programa, principales indicadores, recursos asignados y el cronograma. De ser requerido la DN SIEMPRO brindará asistencia técnica.

7. Sobre los Tipos de Evaluación

La evaluación de políticas, planes, programas y proyectos con impacto social deviene en una forma de investigación social aplicada, sistemática, planificada y rigurosa; encaminada a identificar, obtener y proporcionar datos e información válida y confiable sobre los resultados e impactos de los programas; lo que permite mejorar tanto su diseño e implementación, así como sus resultados e impactos.

Página 3 de 15



Las evaluaciones que se realicen sobre las políticas, programas, planes y proyectos con impacto social podrán estar enmarcadas en alguno de los tipos de evaluación que se describen a continuación:

- a. Diagnóstica o Ex ante: Estudio cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central al que responde la intervención, sus causas, su evolución, así como sus efectos. Este tipo de evaluación permite identificar la naturaleza, el alcance y las causas del problema; definir, cuantificar y describir la población objetivo a ser atendida y determinar la intervención que se necesita para solucionar dicha problemática. También está enfocada a indagar sobre la viabilidad política, institucional y financiera de la intervención propuesta.
- b. De diseño: evaluación cuyo objeto de estudio es la lógica interna y los mecanismos de intervención de los programas. Busca determinar la pertinencia de los mismos para la consecución de sus objetivos y para la atención de los problemas que le dieron origen. Incluye el análisis de la disponibilidad prevista de recursos físicos, humanos y financieros y los sistemas de información y su adecuación a las necesidades de su implementación. También incluye: la contribución del programa a los objetivos de gobierno, población objetivo y mecanismos de elegibilidad, procedimientos para la provisión de bienes y servicios, complementariedad y superposición con otros programas. Permite tomar decisiones para mejorar la consistencia y la escala de un programa, es decir, saber si su esquema actual es adecuado para contribuir a la solución del problema para el cual fue creado.
- c. De procesos: evalúa la implementación del programa, analizando si se llevan a cabo los procesos operativos -incluidos los sistemas de información- haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos. Genera una descripción detallada de: qué intervenciones están involucradas, mecanismos de ejecución y entrega de prestaciones. También identifica los factores que han ayudado o dificultado la implementación y las variaciones en diversos contextos de implementación. Orientada a evaluar en profundidad aspectos del programa relacionados con la planificación y ejecución desde una perspectiva institucional. Permite identificar si el desempeño de un programa se orienta en la dirección deseada y en caso de considerarlo en función de la información obtenida, realizar los ajustes necesarios respecto de la planificación y los procesos de ejecución.
- d. De resultados: analiza los productos y efectos inmediatos derivados de la implementación de determinada política y/o programa. Evalúa el alcance en cantidad y calidad de sus acciones con la finalidad de determinar el cumplimiento de sus objetivos y el análisis de los desvíos en relación con lo programado.
- e. **De impacto**: permite identificar los efectos netos -positivos y negativos, previstos y no previstosde un programa o intervención específica -, con la finalidad de determinar en qué medida los efectos detectados sobre un problema social o un indicador puntual son atribuibles a dicho programa o intervención. Las evaluaciones de impacto se realizan mediante técnicas rigurosas que implican la construcción de un escenario contrafactual (qué habría pasado ante la ausencia del programa o de la intervención), y se vale principalmente de técnicas cuantitativas.

La selección del tipo de evaluación en cada caso será determinada a partir de las necesidades de información de los responsables de los programas y del cumplimiento de ciertos estándares mínimos de información. En particular, para la realización de evaluaciones de impacto será necesario realizar un análisis de factibilidad a partir de un protocolo elaborado por la DN SIEMPRO.

A los tipos de evaluación anteriormente descriptos se pueden agregar las siguientes categorías:



- f. **Desde la perspectiva de los beneficiarios**: enfoque puntual que recoge la percepción de los beneficiarios sobre la intervención y sus efectos y puede ser incluido tanto en una Evaluación de Procesos como de Resultados.
- g. **Específicas**: son aquellas cuyos términos de evaluación combinan aspectos de los diferentes tipos de evaluación listados anteriormente.
- h. **Estratégicas**: evaluación cuyo objeto de estudio son aquellos ejes de política pública estratégicos que se operativizan a través de diversos programas. Este tipo de evaluación permite establecer en qué medida los diferentes programas involucrados con una política estratégica articulan sus acciones y recursos en pos del alcance de los objetivos de esta política.
- i. **De corto plazo**: Son evaluaciones cuyo objetivo es identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión de un plan, programa o proyecto. Se basan fundamentalmente en el análisis documental y en entrevistas a actores clave y tienen la característica de ser complementarias al seguimiento que realizan las instituciones sobre sus intervenciones y poseen una duración de entre 1 y 3 meses.

No obstante la enumeración previa, en el futuro estas categorías podrán modificarse o incorporarse otras que resulten de interés.

8. Sobre el Monitoreo de Programas Sociales

El monitoreo, en tanto herramienta de evaluación permanente, consiste en el seguimiento de la ejecución y resultados de los programas sociales. Comprende la recolección y análisis sistemático de información, para conocer el avance de la gestión de los mismos a fin de contribuir a la adopción oportuna y eficaz de decisiones sentando las bases de la evaluación y el aprendizaje continuo.

Los Ministerios y Organismos a través de sus Programas Sociales, en conjunto con la DN SIEMPRO, deberán elaborar la Matriz de Indicadores de Monitoreo a partir de la Matriz de Indicadores descripta en el apartado 3 de los presentes lineamientos (ver Anexo III).

Los programas deberán adecuar sus registros de información en pos de reportar los indicadores definidos en la matriz de indicadores de monitoreo con el nivel geográfico pertinente.

El monitoreo de los programas se llevará a cabo a través del Sistema Integrado de Monitoreo de programas sociales, para lo cual los programas deberán incorporar al mismo la siguiente información:

- a. Características generales de los programas en base a una ficha descriptiva realizada por la DN SIEMPRO
- b. Información sobre ejecución presupuestaria
- c. Información sobre prestaciones brindadas
- d. Cobertura de la población potencial y objetivo
- e. Metas presupuestarias, de cobertura y prestaciones
- f. Explicación de desvíos e inconsistencias en los datos
- g. Actualización y/o modificación en el diseño o ejecución
- h. Fuente de información

Los programas deberán reportar trimestralmente al Sistema Integrado de Monitoreo (SIM) la información referida a la ejecución, a través de la plataforma que defina la DN SIEMPRO, a más tardar el día 30 de los meses de abril, julio y octubre cuando corresponda al avance trimestral; y tratándose de los resultados del ejercicio anual o bien del último trimestre, lo harán a más tardar el 31 de enero siguiente al ejercicio que se informa.

Página 5 de 15



Los programas deberán designar un/a referente que oficie de contraparte con la DN SIEMPRO en lo referido a intercambio, consistencia y análisis de información, con capacidad de dar respuesta a solicitudes y consultas que se desprendan del monitoreo, así como brindar devoluciones técnicas de los reportes y análisis realizados por la DN SIEMPRO.

En caso de que la DN SIEMPRO detecte inconsistencias en los datos, se consultará a la contraparte correspondiente, quien deberá dar respuesta definitiva dentro de los 15 días desde la fecha que fuera consultada.

Para efectos de validez, la información incorporada al SIM tendrá carácter oficial y deberá ser brindada a través de los sistemas administrativos oficiales vigentes.

El monitoreo de programas contará con, al menos, los siguientes productos:

- a. Ficha descriptiva de programa
- b. Matriz de indicadores de monitoreo
- c. Datos cargados en el Sistema Integrado de Monitoreo
- d. Reportes periódicos de monitoreo

No obstante las enumeraciones previas, en el futuro podrán incorporarse otras categorías que resulten de interés.

9. Guía de Programas Sociales Nacionales

La DN SIEMPRO será responsable de realizar anualmente la Guía de Programas Sociales Nacionales, para lo cual los Ministerios y Organismos que ejecuten programas sociales deberán enviar la información que sea requerida antes de finalizar el primer trimestre de cada año calendario. La DN SIEMPRO consolidará una versión final de la Guía, que será remitida a los Ministerios y Organismos involucrados para su validación. Los mismos deberán responder dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción.

Cualquier modificación o surgimiento de nuevos programas deberán ser informados para la correspondiente actualización de la Guía.

10. Evaluación de programas nuevos

Los Ministerios y Organismos que inicien nuevas políticas, planes, programas y proyectos sociales deberán presentar, ex ante, un diagnóstico que especifique la manera en que la iniciativa contribuirá a atender la problemática social a la que están orientadas sus acciones y elaborar la matriz de indicadores según lo dispone el artículo 7 del Decreto 292/2018 y se especifica en el apartado 3 de estos lineamientos y elaborar un plan específico de evaluación del Programa en conjunto con la DN SIEMPRO según se especifica en el apartado 4.

En estos casos, el plan deberá contemplar durante el primer año de operación la realización de una Evaluación de Diseño según se describe en el apartado 5 de los presentes lineamientos.

Asimismo, deberá incluir con una Línea de Base que permita su posterior evaluación de resultados e impactos.

Durante la ejecución de las nuevas políticas, planes, programas y proyectos sociales se realizarán las evaluaciones planificadas de acuerdo a estos lineamientos.

11. Sobre el proceso de evaluación

Página 6 de 15



El proceso de evaluación se define como la serie de etapas en las que se desarrollan las actividades propias de una evaluación. En cada etapa deberán participar, según corresponda, los referentes de los programas en proceso de evaluación y demás áreas técnicas involucradas. Estas etapas son:

- a. Planificación / Diseño de la Evaluación: consiste en definir qué preguntas se buscarán responder mediante la evaluación, elaborar la Matriz de Evaluación (ver Anexo IV) y establecer la metodología, técnicas, recursos asociados y modalidad mediante la que se llevará a cabo la evaluación. En esta etapa se desarrollarán los respectivos Términos de Referencia (TDR) según lo establecidos en el apartado 14 de los presentes lineamientos.
- Selección de la entidad evaluadora externa: consiste en la asignación, en caso de corresponder, del proyecto de evaluación a un agente evaluador externo, contratado para la realización de las actividades de investigación de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos para la contratación (ver apartados 13 y 14),
- c. **Desarrollo de la Evaluación**: consiste en llevar adelante las actividades previstas en el diseño de la evaluación. Puede incluir: el desarrollo y aplicación de instrumentos en campo, tareas de procesamiento y análisis de información primaria y secundaria, revisión de literatura, análisis de documentos y registros de los programas.
- d. Elaboración y presentación de los productos derivados de la Evaluación: esta etapa implica la elaboración de informes parciales y finales, los cuales deberán incluir los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas, con una distinción clara y lógica entre ellos.
- e. **Seguimiento y verificación de los productos de la evaluación**: consiste en el acompañamiento al trabajo de investigación que realicen las entidades evaluadoras externas, así como la revisión y control de calidad y/o aceptación de los productos generados en la investigación.
- f. **Elaboración de la Agenda de Mejora**: consiste en la valoración de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, formalización e implementación de compromisos de mejora. En esta etapa participan los niveles políticos y técnicos responsables de los programas en tanto ejecutoras de los compromisos de mejora.

12. Distribución de Responsabilidades

Las evaluaciones llevadas a cabo por evaluadores externos serán contratadas de acuerdo a los criterios que establecen los presentes lineamientos (apartados 13 y 14).

Independientemente del origen de los recursos las evaluaciones podrán ser contratadas por el CNCPS o por los Ministerios y Organismos cuyos programas sean objeto de evaluación.

En todos los casos el CNCPS a través de la DN SIEMPRO tendrá injerencia en:

- a. la identificación del tipo de evaluación,
- b. la definición de objetivos de la misma,
- c. el desarrollo metodológico preliminar,
- d. la construcción de los TDR,
- e. la supervisión de la implementación,
- f. la aprobación del informe final,
- g. la difusión de los resultados, y
- h. la elaboración y seguimiento de la agenda de mejora, de acuerdo a lo especificado en el apartado 15 de los presentes lineamientos.





La DN SIEMPRO podrá realizar parte del proceso de evaluación, como el diseño de la evaluación y de instrumentos de recolección de información, su procesamiento y análisis.

13. Acerca del financiamiento de las evaluaciones

El presupuesto nacional deberá contemplar cada año la asignación de recursos al CNCPS con el objeto de financiar las evaluaciones que se incluyan en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación. Igualmente los Ministerios y Organismos de los que dependen los programas deberán procurar la incorporación al presupuesto del ejercicio correspondiente de los recursos necesarios para financiar sus evaluaciones.

Los recursos para financiar las evaluaciones podrán provenir de fuentes de financiamiento internas, externas o de cooperación internacional.

14. Registro Nacional de Evaluadores:

El CNCPS procederá a la conformación de un Registro Nacional de Evaluadores en el cual se podrán registrar investigadores/consultores individuales, equipo de evaluadores, centros de estudios, universidades y consultoras, nacionales o internacionales, siempre y cuando cuenten con experiencia suficiente y acreditada en la realización de evaluaciones. La conformación del mencionado Registro deberá tener en cuenta la previsión del artículo 12 de las Buenas Prácticas en Materia de Simplificación aplicables para el funcionamiento del Sector Público Nacional, aprobadas por el Decreto Nº891/17.

Los requisitos mínimos que se deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en ser incorporados al Registro Nacional de Evaluadores, son:

- a. Acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio,
- b. Presentación de una propuesta técnica, que cumpla con los requisitos especificados en los TDR según apartado 14
- c. Presentación de los antecedentes del personal que realizará la evaluación del programa de que se trate, que incluya la acreditación de experiencia en el tipo de evaluación solicitada.

15. Selección de entidades evaluadoras:

En las actividades de evaluación podrán participar investigadores/ consultores individuales, equipo de evaluadores, centros de estudios, universidades y consultoras nacionales o internacionales. Dichos evaluadores individuales o entidades deberán tener experiencia en las áreas de conocimiento que para cada caso se definan en los TDR.

16. Términos de Referencia

Todas las evaluaciones de los programas sociales deberán realizarse de acuerdo a los TDR definidos o acordados con la DN SIEMPRO.

Los TDR incluirán como mínimo, los siguientes contenidos:

- a. Descripción y objetivos del programa
- b. Preguntas a responder por la evaluación
- c. Objetivos generales y específicos de la evaluación

Página 8 de 15



- d. Descripción de la metodología, técnicas e instrumentos de investigación a aplicar.
- e. Alcances de la evaluación
- f. Fuentes de información a utilizar
- g. Descripción de los productos entregables mencionando la inclusión de un listado de recomendaciones
- h. Cronograma
- i. Criterios para la selección de la entidad evaluadora
- j. Mecanismos y plazos de pago

Respecto del punto i anterior (criterios de selección de la entidad evaluadora) que para cada caso se definan en los TDR, deberán ponderar los antecedentes y la propuesta técnica, considerando:

- i. Antecedentes: a. área y grado de formación de los investigadores, b. área y años de experiencia,
 c. capacidad operativa de las entidades
- ii. Propuesta técnica: a. consistencia con los objetivos de la evaluación; b. pertinencia de los métodos y técnicas propuestas; c. coherencia y factibilidad en los planteamientos operativos para cumplir con la evaluación.

El pago de las evaluaciones de los programas deberá realizarse conforme a los mecanismos establecidos en los TDR correspondientes y en los respectivos contratos.

17. Agenda de Mejoras

Al concluir cada evaluación, los Ministerios y Organismos responsables de los programas que hayan sido objeto de estudio, deberán remitir un documento de posición institucional, en el que se exprese libremente aquellos comentarios o apreciaciones que los responsables del programa evaluado tengan con respecto del proceso de evaluación y sus resultados.

Se deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir de los siguientes criterios:

- a. Claridad: que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare la pertinencia de implementarla.
- b. Justificación: que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.
- c. Relevancia: que la recomendación ofrezca un aporte específico y significativo para el logro de los objetivos del programa
- d. Factibilidad: que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias qubernamentales en un plazo específico.

Además, se deberá clasificar cada una de las recomendaciones aceptadas como compromisos de mejora según dos criterios:

- a. Ámbito de competencia
- b. Prioridad

Con los criterios de valoración y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, los Ministerios y Organismos, a través de sus programas deberán definir la Agenda de Mejora; es decir, el instrumento donde se describen en general las mejoras que deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas, así como aquellas justificaciones que resulten necesarias para explicar por qué alguna recomendación no es susceptible de ser atendida por medio de un compromiso de mejora.

Página 9 de 15



Para cada uno de los compromisos de mejora se deberán describir las actividades, actores y/o las áreas responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar su cumplimiento.

La Agenda de Mejora de un programa deberá ser presentada a la DN SIEMPRO dentro de los 4 meses de haber finalizado la evaluación.

La DN SIEMPRO será la encargada de coordinar la integración y seguimiento de los compromisos de mejora derivados de evaluaciones y las actividades previstas para su cumplimiento.

18. Difusión de las evaluaciones y sus resultados

Con el fin de dar a conocer los resultados de las evaluaciones realizadas, el CNCPS desarrollará el Sitio web Banco de Evaluaciones. A través del mismo difundirá de forma permanente el listado de evaluaciones realizadas, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de los programas, tanto las incluidas en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, como las que se realicen por fuera del mismo.

El Banco de evaluaciones contendrá de cada evaluación:

- a. Los objetivos general y específicos;
- b. La matriz de evaluación
- c. El tipo de evaluación.
- d. Los TDR
- e. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada, si corresponde, del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada
- f. El resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas
- g. La descripción de los principales resultados y hallazgos, y las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones
- h. La Agenda de Compromisos de Mejoras
- i. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- j. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- k. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guía de entrevistas y grupos focales
- I. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

ANEXO I GLOSARIO:

Para la aplicación de estos Lineamientos se emplearán los siguientes términos, los cuales podrán ser modificados en caso de considerarse necesario.

a. Políticas Sociales: son las actividades que realizan diversos Ministerios y Organismos nacionales a través de diversos planes, programas y proyectos que hacen al desarrollo

Página 10 de 15



humano, las que resultan prioritarias para brindar adecuada y oportuna respuesta a las principales problemáticas sociales

- b. Agenda de Mejora: Documento de carácter técnico cuya elaboración debe ser coordinada y aprobada por la DN SIEMPRO, y en el que los Ministerios y Organismos establecen los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones y que se consideran factibles para su implementación.
- **c. Aspecto Susceptible de Mejora:** Es el compromiso de mejora que los Ministerios y Organismos asumen a partir de la valoración de las recomendaciones y que se consideran factibles para su implementación.
- **d. Diagnóstico:** Es el estudio que se realiza sobre alguna condición pública, su objetivo principal es la definición de los problemas, necesidades y características de la población y su contexto.
- e. Entidad Evaluadora Externa: Persona Física o jurídica externa a la Administración Pública Nacional que realiza una investigación evaluativa conforme a términos de referencia elaborados y emitidos por las Ministerios y Organismos de la Administración Pública Nacional respecto de los programas públicos de su competencia, independientemente de la figura contractual por medio de la cual realice dicha investigación.
- f. Evaluación: Conjunto de actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos, programas y políticas por implementar, en curso o concluidos que operan los Ministerios y Organismos. Tiene como propósito determinar la pertinencia, consistencia, logro de objetivos, mejoras en procesos así como de resultados e impacto, al aportar evidencia e información independiente, técnica, creíble y útil que permita orientar la toma de decisiones para reorientar y mejorar la intervención del Estado, con el fin último de incrementar la economía, eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.
- g. Evaluación Externa: Evaluaciones realizadas por entidades evaluadoras externas seleccionadas por los Ministerios y Organismos, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación.
- h. Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, y monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de resultado se refieren a los efectos, resultados e impacto del programa; mientras que los indicadores de gestión se pueden referir a los insumos, actividades y productos del programa. Los indicadores de desempeño permiten relacionar la gestión con los resultados, por lo que puede contemplar variables relacionadas con la eficiencia, la economía y optimización de los recursos.
- i. Línea de Base: Son los valores que presentan los indicadores de la "variable problema" al inicio de una intervención pública.
- j. **Matriz de Indicadores:** instrumento que refleja el diseño del programa; sus objetivos, actividades e indicadores.
- k. **Matriz de Monitoreo:** instrumento que contiene los indicadores que permiten el seguimiento de la ejecución de los programas sociales.
- I. Metas: Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos de un programa o intervención pública. Las metas se definen en términos de calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.
- m. Objetivos: Son los resultados que una política, programa, plan y proyecto con impacto social pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problemática social, y se establecen en los distintos instrumentos de planeamiento de los que se valen las intervenciones públicas.

Página 11 de 15





- n. Plan de evaluación de los programas: Se define como la planificación de los distintos tipos de evaluación a realizar durante toda la vida útil del programa, en función de los tiempos de ejecución del mismo.
- o. Problemática Social: Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que justifica la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.
- **p. Procesos:** Se definen como la organización racional de las acciones e insumos para lograr una transformación que permita alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar insumos en productos.
- q. **Productos:** Son los bienes y/o servicios que se entregan por medio de una intervención pública. Un programa puede entregar uno o varios productos, regularmente complementarios entre sí. Los productos forman parte de la cadena de valor de una intervención pública.
- r. Políticas, programas, planes y proyectos con impacto social: Es el conjunto interrelacionado de actividades, que como procesos sistemáticos en los ministerios y organismos tienen la finalidad de atender una problemática social definida, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios.
- s. Políticas, programas, planes y proyectos con impacto social nuevo: es la política, programa, plan y proyecto con impacto social que se encuentra en el primer año de operación o que el Ministerio y Organismo, en conjunto con el CNCPS haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o operación.
- t. Monitoreo: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones; con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, así como de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
- u. Términos de Referencia: Documento de carácter técnico que elaboran la DN SIEMPRO y/o los Ministerios y Organismos, donde se establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances y características técnico-metodológicas específicas para la realización de una investigación evaluativa, y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa.

Asimismo, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por

- a. CNCPS: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación.
- **b. DN del SIEMPRO:** Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.
- c. PAMyE: Plan Anual de Monitoreo y Evaluación
- d. TDR: Términos de Referencia.





ANEXO II Matriz de Indicadores (MI)

	Resumen	Indicadores	Medios de	Supuestos
			verificación	
Objetivos generales	Objetivo al que el programa intenta contribuir	De Impacto: Medidas cuantitativas que permitan dar cuenta de los objetivos generales	Fuentes de información tanto primarias como secundarias	Factores externos al programa que son necesarios para lograr un desempeño adecuado de la intervención
Objetivos Específicos	Resultados directos de la ejecución del programa	De Resultados: Medidas cuantitativas que permitan dar cuenta de los resultados directos del programa	Fuentes de información tanto primarias como secundarias	Factores externos al programa que son necesarios para lograr un desempeño adecuado de la intervención
Productos	Bienes y/o servicios que el programa entrega	De Productos: Indicadores que refieran a los componentes producidos y entregados por el programa	Fuentes de información tanto primarias como secundarias	Factores externos al programa que son necesarios para lograr un desempeño adecuado de la intervención
Actividades	Conjunto de acciones necesarias para llevar a cabo el programa	De actividades y procesos: Indicadores que den cuenta de las actividades y procesos necesarios para llevar adelante el programa	Fuentes de información tanto primarias como secundarias	Factores externos al programa que son necesarios para lograr un desempeño adecuado de la intervención
Insumos	Descripción de los insu	mos relevantes involuc	rados en cada activida	d



ANEXO III Matriz de Monitoreo

Tipo	Nombre del Indicador	Expresión matemática del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia	Información requerida	Tendencia deseable	Apertura geográfica	Fuente
Por				Por		Por ejemplo:		
ejemplo:				ejemplo:		ascendente,		
proceso,				trimestral,		descendente,		
producto,				semestral,		estable		
cobertura,				anual				
resultado								



ANEXO IV Matriz de Evaluación

Detallar preguntas que permite responder la evaluación

Dimensiones	Variables	Indicadores	Fuentes
Dimensión I	Variable I.1	Indicador I.1.1	Por ejemplo:
	Variable I.2		encuestas, entrevistas,
			grupos focales,
	Variable I.3		registros programa,
			información de fuentes
			secundarias
		Indicador I.3.1	
Dimensión II	Variable II.1	Indicador II.1.1	Por ejemplo:
	Variable II.2		encuestas, entrevistas,
	Variable 11.2	•	grupos focales,
	Variable III.3		registros programa,
			información de fuentes
			secundarias
		Indicador II.3.1	
Dimensión III	Variable III.1	Indicador III.1.1	Por ejemplo:
	Variable III.2		encuestas, entrevistas,
	Variable III.2		grupos focales,
	Variable III.3		registros programa,
			información de fuentes
			secundarias
		Indicador III.3.1	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Lineamientos de Monitoreo y Evaluación adecuados según dictamen jurídico	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Número: